N° DE PROCESO	**MDC-SDA-SAMC-004-2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**DATECSA S.A.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT No. 800136505-4**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.**

JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **DATECSA S.A.,** identificado con NIT N° 800136505-4, Representado Legalmente por DARIO APONTE MERA identificado con C.C. No. 16.586.649 de Cali, como segundo suplente del Gerente, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Desarrollo Administrativo elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de la prestación de servicios, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios. 2. Que **DATECSA S.A.**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO KYOCERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA.**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

3) OBLIGACIONES:	El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: 1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las impresoras establecidas en la ficha técnica, en el tiempo pactado. 2. Ejecutar el servicio de revisión y soporte a las impresoras en el momento que se requiera. 3. Suministrar los insumos requeridos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo o preventivo. **OBLIGACIONES** 4. El manejo de toda la información suministrada dentro del presente proceso se considera confidencial de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estará limitados únicamente al contratista del presente contrato. 5. El contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico de las impresoras por tres (03) meses más, una vez finalizado el contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el supervisor del contrato 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. 8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas 9. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. 10. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso 11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato. 12. El contratista Persona natural o jurídica que cuente con personal a cargo deberá aplicar el cinco (5%) de los bienes o servicios que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionando por el articulo 3 decreto 1860. Nota: en caso de no ser persona natural o jurídica con personal a cargo la presente obligación no se aplicará. **FICHA TÉCNICA**

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570
www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co
Teléfono: (57 2) 264 6827

ITEM	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	FS-2020D	XVH1632251	PMU	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
2	FS-2020D	XVH9807269	OF TRANSITO CARTERA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
3	FS-2020D	XVH1632213	OF ARCHIVO ALCALDIA	REPUESTOS
4	FS-2020D	XVH1632258	OF IMPUESTOS INDUSTRIA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
5	FS-2020D	XVH1Y41416	OF VIVIENDA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
6	FS-2020D	XVH1632415	RECEPCION SALUD	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
7	FS-2100DN	LQA4205594	PRESUPUESTO (HACIENDA)	REPUESTOS
				UNIDAD DE CILINDRO
				UNIDAD FUSORA
8	FS-2100DN	NUF3713089	OF TRANSITO ADMINISTRATIVOS	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
9	FS-2100DN	NUF3713017	INFRAESTRUCTURA	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
10	FS-2100DN	LQA4508658	OF TRANSITO	REPUESTOS
				UNIDAD DE CILINDRO
				UNIDAD FUSORA
11	FS-2100DN	LQA5931737	VENTANILLA UNICA	REPUESTOS
12	FS-2100DN	LQA5930202	PRESUPUESTO (HACIENDA II)	UNIDAD FUSORA
				REPUESTOS
13	FS-2100DN	LQA4508653	OF TRANSITO	REPUESTOS
14	FS-2100DN	LQA5931681	BACKUP INFORMATICA	MANTENIMIENTO
15	FS-M2035DN	LZK6155452	SALUD OCUPACIONAL	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
16	FS-M2040DN	VR9731073535	COMISARIA VILLAGORGONA	REPUESTOS
17	FS-M2135DN	VC5830240101	BACKUP INFORMATICA	REPUESTOS
18	FS-M2135DN	VC5890265757	INSPECCION VILLAGORGONA	REPUESTOS
19	FS-M3145IDN	R4V0816864	OF PROGRAMAS ESPECIALES	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA
20	FS-M3145IDN	R4V0816854	OF GOBIERNO	REPUESTOS
				UNIDAD FUSORA

21	FS-M3145IDN	R4V0816855	OF TALENTO HUMANO	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
22	FS-M3145IDN	R4V0816853	OF EDUCACION	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
23	FS-M3145IDN	R4V0816841	OF SALUD PISO 2	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
24	FS-M3145IDN	R4V0816862	OF DESARROLLO ADMIN	REPUESTOS
25	FS-M3145IDN	R4V0112654	INFORMATICA	REPUESTOS
26	FS-M3145IDN	R4V0816814	OF SEC VIVIENDA	MANTENIMIENTO
27	FS-M3145IDN	R4V0213181	HACIENDA IMPUESTO PREDIAL	REPUESTOS
28	FS-M3145IDN	R4V0213304	OF CONTABILIDAD	REPUESTOS
29	FS-M3145IDN	R4V0816858	OF MEDIO AMBIENTE	REPUESTOS
30	FS-M3145IDN	R4V0816858	HACIENDA TESORERIA (PASILLO)	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO
31	FS-P3045DN	VM37403257	OF ASESORES (CERCA INFORMATICA)	REPUESTOS
32	FS-P3045DN	VM37607072	INSPECCION CAVASA	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO
33	FS-P3045DN	VM37607075	COMISARIA CABECERA MUNICIPAL	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
34	FS-P3045DN	VM37403386	IMPUESTOS (PREDIAL)	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO
35	FS-P3045DN	VM37403385	BACKUP INFORMATICA	REPUESTOS
36	FS-P3045DN	VM37606410	HACIENDA (D/C)	REPUESTOS
37	FS-P3055DN	VG47Y15369	OF JURIDICO	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO UNIDAD FUSORA
38	FS-P3055DN	VG47Y14612	OF PLANEACION	REPUESTOS UNIDAD DE CILINDRO UNIDAD FUSORA
39	FS-P3055DN	V648Y40038	SISBEN VENTANILLA	UNIDAD FUSORA REPUESTOS
40	FS-P3055DN	VG48Z40601	TRANSITO VENTANILLA	REPUESTOS UNIDAD FUSORA
41	FS-P3055DN	VG49144736	OF SECRETARIA HACIENDA	REPUESTOS

				(VENTANILLA FRENTE AL PATIO)	
	42	FS-P3055DN	VG47Y15379	OF CONTROL INTERNO	REPUESTOS
	43	FS-P3055DN	VG47Y14781	2 PISO INDERCAM	MANTENIMIENTO
	44	FS-P3055DN	VG47Y14780	SISBEN ADMINISTRATIVO	MANTENIMIENTO
	45	FS-P6130CDN	V5Q8106750	COMUNICACIONES 2 PISO ALCALDIA	REPUESTOS
	46	FS-M3145IDN	R4V8902873	CENTRO VIDA	MANTENIMIENTO
	47	FS-M3655IDN	Pendiente	INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO
	48	FS-M3655IDN	Pendiente	PLANEACION	MANTENIMIENTO
	49	FS-M3655IDN	Pendiente	INSPECCION CABECERA	MANTENIMIENTO
	50	FS-M3655IDN	Pendiente	JURIDICO	MANTENIMIENTO
	51	FS-M3145idn	Pendiente	INSPECCION CAVASA	MANTENIMIENTO
	52	FS-M3145idn	Pendiente	AGENTES TRANSITO	MANTENIMIENTO

4) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($88.021.406)** y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán al Rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.8715614:0742.001 denominado "Mantenimiento" de la vigencia 2023 con destino a la SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1705 del 21 de abril de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	El municipio de Candelaria Valle pagará al el valor del contrato se pagará en tres cuotas, así: Una cuota correspondiente al cuarenta (40%) del valor de contrato pagadera previa terminación de la revisión, reparación y mantenimiento de las impresoras de acuerdo a la ficha técnica, segunda cuota correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato pagadero dentro de los últimos cinco (5) días del mes de septiembre y el ultimo treinta (30%) restante pagadero en el mes de diciembre de 2023 una vez finalizado el plan de mantenimiento acordado. **PARAGRAGO I: EL PROVEEDOR** deberá acogerse a la tabla de costos promedio, mínimos y máximos de servicios ofrecidos, los cuales son resultado del análisis del sector. **PARAGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Salvo la última

	cuota correspondiente al mes de diciembre de 2023, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda. **PARAGRAFO III: EL PROVEEDOR** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto
6) GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución, de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare: 1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570
www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co
Teléfono: (57 2) 264 6827

(10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá Indicar en la pólizá que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

	f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria. Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas. Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo. Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.
7)CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8)CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA

	deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570
www.candelaria-valle.gov.co - Email: contactenos@candelaria-valle.gov.co
Teléfono: (57 2) 264 6827

	sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
14) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria valle.gov.co . El contratista **DATECSA S.A.**, en la Calle 15 No. 29ª-11 Modulo C Parque logístico Empresarial Yumbo Valle del Cauca, x correo electrónico: datecsa@datecsa.com
15) SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ** CARGO: Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)
16) DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: 2646344-ext-107,108 CORREO ELECTRONICO: desarrolloadministrativo@candelaria-valledelcauca.gov.co
Elaboró: Tatiana Dominguez Pizara – Profesional de Apoyo Contratista	
Revisó y aprobó: Arley de Jesús Valencia Arbeláez – Director Dirección Administrativa Jurídica	

FICHA TÉCNICA

1 Cuestionario

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
88,021,406.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA PMU INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,158,000.00	1,934,156.00	1,934,156.00
2	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF TRANSITO CARTERA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	3,449,600.00	3,276,756.00	3,276,756.00
3	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF ARCHIVO ALCALDIA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	643,000.00	914,956.00	914,956.00
4	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF IMPUESTOS INDUSTRIA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,333,000.00	1,934,156.00	1,934,156.00
5	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF VIVIENDA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	3,449,000.00	3,276,756.00	3,276,756.00
6	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA RECEPCION SALUD INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,333,000.00	1,934,156.00	1,934,156.00
7	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA PRESUPUESTO (HACIENDA) INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	3,317,000.00	2,993,078.00	2,993,078.00
8	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF TRANSITO ADMINISTRATIVOS INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,257,000.00	1,983,678.00	1,983,678.00
9	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INFRAESTRUCTURA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,207,000.00	1,983,678.00	1,983,678.00
10	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF TRANSITO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,710,000.00	2,718,678.00	2,718,678.00
11	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA VENTANILLA UNICA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,207,700.00	1,165,378.00	1,165,378.00
12	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA PRESUPUESTO (DON HENRY, ENSEGUIDA JURIDICO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,775,000.00	1,709,278.00	1,709,278.00
13	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF TRANSITO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	615,500.00	890,978.00	890,978.00
14	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA BACKUP INFORMATICA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	615,500.00	890,978.00	890,978.00
15	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA SALUD OCUPACIONAL INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,308,000.00	1,885,156.00	1,885,156.00
16	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA COMISARIA VILLAGORGONA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	642,500.00	914,956.00	914,956.00
17	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA BACKUP INFORMATICA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	642,500.00	914,956.00	914,956.00
18	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INSPECCION VILLAGORGONA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	642,500.00	914,956.00	914,956.00
19	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF PROGRAMAS ESPECIALES INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,605,000.00	2,228,156.00	2,228,156.00
20	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF GOBIERNO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,605,000.00	2,228,156.00	2,228,156.00
21	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF TALENTO HUMANO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,605,000.00	2,228,156.00	2,228,156.00
22	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF EDUCACION INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,605,000.00	2,228,156.00	2,228,156.00
23	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF SALUD PISO 2 INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	4,753,000.00	4,614,456.00	4,614,456.00
24	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF DESARROLLO ADMIN INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,234,700.00	1,189,356.00	1,189,356.00
25	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INFORMATICA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,234,700.00	1,189,356.00	1,189,356.00
26	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF SEC VIVIENDA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	642,500.00	914,956.00	914,956.00
27	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA HACIENDA IMPUESTO PREDIAL INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,234,700.00	1,189,356.00	1,189,356.00
28	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF CONYABILIDAD INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,234,700.00	1,189,356.00	1,189,356.00
29	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF MEDIO AMBIENTE INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	642,500.00	1,943,956.00	1,943,956.00
30	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA HACIENDA TESORERIA (PASILLO) INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,445,000.00	2,218,356.00	2,218,356.00
31	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF ASESORES (CERCA INFORMATICA) INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	572,000.00	2,145,378.00	2,145,378.00

32	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INSPECCION CAVASA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,428,000.00	2,194,378.00	2,194,378.00	
33	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA COMISARIA CABECERA MUNICIPAL INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,593,000.00	2,204,178.00	2,204,178.00	
34	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA IMPUESTOS (PREDIAL) INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,593,000.00	2,204,178.00	2,204,178.00	
35	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA BACKUP INFORMATICA - DESPACHO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	630,500.00	890,978.00	890,978.00	
36	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA HACIENDA (Cesar florez) INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	630,500.00	890,978.00	890,978.00	
37	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF JURIDICO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	3,912,000.00	3,223,378.00	3,223,378.00	
38	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF PLANEACION INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	3,912,000.00	3,223,378.00	3,223,378.00	
39	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA SISBEN VENTANELLA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,570,000.00	2,140,478.00	2,140,478.00	
40	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA TRANSITO VENTANILLA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	2,570,000.00	2,140,478.00	2,140,478.00	
41	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF SECRETARIA HACIENDA (VENTANILLA FRENTE AL PATIO) INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	631,000.00	890,978.00	890,978.00	
42	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA OF CONTROL INTERNO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,223,000.00	1,165,378.00	1,165,378.00	
43	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA 2 PISO INDERCAM INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	631,000.00	890,978.00	890,978.00	
44	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA SISBEN ADMINISTRATIVO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	631,000.00	890,978.00	890,978.00	
45	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA COMUNICACIONES 2 PISO ALCALDIA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	1,405,000.00	1,558,902.00	1,558,902.00	
46	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA CENTRO VIDA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	584,000.00	1,189,356.00	1,189,356.00	
47	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INFRAESTRUCTURA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	568,000.00	763,100.00	763,100.00	
48	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA PLANEACION INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	568,000.00	763,100.00	763,100.00	
49	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INSPECCION CABECERA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	568,000.00	763,100.00	763,100.00	
50	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA JURIDICO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	568,000.00	763,100.00	763,100.00	
51	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA INSPECCION CAVASA INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	568,000.00	763,100.00	763,100.00	
52	81112300	MANTENIMIENTO IMPRESORA UBICADA AGENTES TRANSITO INCLUYE REPUESTOS	1.00	UN	568,000.00	763,100.00	763,100.00	